



TUCUMAN

RESOLUCION 76/2010 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Residencias en Salud.

Del: 22/07/2010; Boletín Oficial 27/07/2010

VISTO: que por estas actuaciones, se gestiona el Segundo Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 174 -SPS -10, se aprobó el Régimen de Obtención y Permanencia de las Residencias de la Salud del SIPROSA;

Que a fs. 02 corre agregada copia de los cupos disponibles en el Primer llamado a concurso, aprobado por Res. N° 049 -DGRHUS-10, y la Prórroga por Res. N° 054 -DGRHUS -10;

Que a fs. 03/04 corre agregada copia de la Resolución N° 168 / SPS-10, por la cual se afectan 106 (ciento seis) vacantes para Residentes de Primer Año, 21 (veintiún) vacantes para Residentes de 2° año para las Residencias Post-Básicas y 49 (cuarenta y nueve) vacantes para Jefes de Residentes con remuneración Provincial;

Que a fs. 05 corre agregado el Cronograma de Concurso y a fs. 06/07 los Requisitos generales y particulares para los postulantes;

Que luego de efectuado el Primer Llamado a Concurso se cubrieron 143 becas nacionales y provinciales, quedando 42 (Cuarenta y dos) cargos de Residentes de Primer año con Remuneración Provincial sin cubrir;

Que a fs. 11 se adjunta el detalle de Cupos a cubrir en el Segundo Llamado a Concurso de Residencias 2010, discriminados por Hospitales y Profesiones o Especialidades;

Que a fs. 20 corre agregado el dictamen Jurídico;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 162-SPS-08; por ello

El Director General de Recursos Humanos en Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del Segundo Llamado a Concurso para cubrir 42 (cuarenta y dos) vacantes para Residentes de Primer Año con Remuneración Provincial, de acuerdo al detalle, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Disponer que las Inscripciones se lleven a cabo en la sede de la Dirección de Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, desde el 26 al 30 de Julio de 2010, días hábiles de 08.00 Hs. a 16.00 Hs., de acuerdo a la Normativa Vigente.

Art. 3°.- Disponer que el Examen de Selección Múltiple, se efectúe para todos los postulantes, el día 03 de Agosto de 2010 a partir de hs. 08.00, en el Salón de Capacitación de la Dirección Provincial de Emergencias, en Av. Brígido Terán N° 380 de San Miguel de Tucumán. Previo al Examen de Selección Múltiple, y en conocimiento del listado de postulantes, los Encargados del Concurso deberán excusarse de todo el procedimiento concursal, en caso de estar comprendidos en las causales previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4°.- Dejar establecido que la Publicación del Resultado del Examen, se efectúe el día 04 de Agosto de 2010, en la Sede de la Dirección de Capacitación y en la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. -

Art. 5°.- Autorizar el período de Revisión de preguntas del Examen, a partir de la Publicación del Resultado del Examen, hasta las 12:00 hs. del día 05 de Agosto de 2010. Vencido este plazo no será aceptado ningún reclamo y el Resultado del Examen quedará firme.

Art. 6°.- Disponer que la Publicación del Orden de Mérito Definitivo del Concurso, será el día 06 de Agosto de 2010, en la Sede de la Dirección de Capacitación y la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

Art. 7°.- Dejar establecido que la Adjudicación de Cargos será para Todos los Postulantes, por orden de mérito del Concurso, el día 09 de Agosto de 2010 a partir de hs. 08.30, en la Dirección General de Emergencias, en Av. Brígido Terán 380 - San Miguel de Tucumán.

Art. 8°.- Disponer el Ingreso a las Residencias el día 10 de Agosto de 2010. Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, deberán presentarse en la Sede de las Respectivas Residencias, e iniciar de inmediato los trámites correspondientes, para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Programa de Capacitación de Post-grado del Sistema de Residencias en Salud.

Art. 9°.- Disponer los siguientes Requisitos generales y particulares para los Postulantes a las Residencias, que en cada caso se detallan:

A) Residencia de Neonatología:

a) Los postulantes deben Acreditar formación Completa en Pediatría: Total de duración: 2 años de Neonatología.

b) En caso de No cubrirse las vacantes otorgadas en las condiciones del ítem “a”, se autoriza a aceptar la postulación de Médicos, que por Orden de Mérito del Concurso, elijan ingresar al Programa de la Residencia con Orientación en Neonatología, de 4 (cuatro) años de duración. Total de duración: 4 años (2 años de Pediatría y 2 años de Neonatología).

c) En caso de acceder a un cargo por la alternativa “b”, los postulantes que egresen recibirán una Certificación como Neonatólogos. Si por alguna circunstancia se optara por no efectuar los 2 (dos) años de Neonatología, quedará automáticamente fuera del Sistema de Residencias.

B) Residencias Post-Básicas Pediátricas: Neonatología: Examen de Clínica Pediátrica (100 preguntas en total).

C) Residencias Clínicas:

a) Modalidad Post-Básica: En este llamado a Concurso, podrán postularse Residentes que acrediten formación en Clínica Médica completa, para las Residencias de Gastroenterología (1-un- cargo), Endocrinología, Nefrología y Oncología Clínica, y Residentes que acrediten formación en Clínica Médica completa o Residencia completa en Medicina General/Familiar para la Residencia de Reumatología, y el examen será sobre Clínica Médica (100 preguntas en total).

b) Modalidad Básica: también podrán postularse para la modalidad básica a las Residencias de Gastroenterología (1-un- cargo), Endocrinología, Reumatología y Oncología Clínica, y el examen será el confeccionado para médicos.

D) Residencia Post-Básica de Cirugía de Torax: Los Postulantes deberán acreditar formación completa en Cirugía General. El examen será de Cirugía General (100 Preguntas en total).

E) Residencia en Emergencias y Urgencias:

1) Modalidad Post-Básica:

a) Los Postulantes egresados de las Residencias de Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar, rendirán el mismo examen que los Postulantes a Residencias Post-Básicas de Clínica Médica (Clínica Médica - 100 preguntas en total).

b) Los Postulantes egresados de Cirugía General rendirán el mismo examen que los Postulantes a la Residencia Post-Básica de Cirugía de Tórax - (Cirugía General - 100 preguntas en total).

c) Los Postulantes egresados de Traumatología rendirán un examen de Traumatología - (100 preguntas en total).

2) Modalidad Básica: Los postulantes rendirán el Examen confeccionado para médicos.

F) Residencia de Enfermería Neonatal:

a) Postulantes: Licenciado en Enfermería o Enfermero Universitario. Los Enfermeros Profesionales deben tener aprobada la Nivelación de la UNT.

b) Título Profesional: Se otorga un adicional de 3 (tres) puntos a los Lic. en Enfermería, en referencia a los puntajes previstos en el Art. 14° “de la Evaluación de Antecedentes Curriculares”.

G) Residencia de Enfermería en Salud Pública y Residencia de Enfermería en Cuidados Intensivos del Adulto:

Postulantes: Licenciados en Enfermería.

Examen para Enfermería: Consistirá en 100 (cien) preguntas, sobre la Currícula de la Escuela de Enfermería de la UNT, adecuados para Licenciados y Enfermeros Universitarios.

H) Residencia de Neurología Hospital Padilla:

Aprobar el Llamado a Selección de postulantes, por Antecedentes Curriculares y Entrevista Personal, para cubrir el cargo de Jefe de Residentes de Neurología. Disponer que:

* Los Postulantes deben Acreditar formación en Neurología.

* Los Antecedentes Curriculares deben estar referidos exclusivamente a Capacitación y Docencia.

* La Entrevista Personal estará a cargo de un Tribunal designado a tal fin.

* La decisión del Tribunal será inapelable.

Art. 10°.- Dejar establecido que en caso de contarse con vacantes adicionales de Residentes Provinciales, las mismas serán destinadas a las Residencias que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud establezca, utilizándose el orden de mérito de este Concurso.

Art. 11°.- Disponer que una vez finalizado el Concurso, y en caso de contar con vacantes Provinciales sin cubrir, podrán completarse por Redistribución o nuevo Concurso.

Art. 12°.- Dejar establecido que se debe efectuar la publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial (sin cargo), y en el Diario "La Gaceta" por un (1) día, por el Departamento de Administración.

Art. 13°.- Se adjunta el detalle de distribución de cupos provinciales a concursar, discriminados por hospitales y residencias, que como Anexo pasa a formar parte de la presente resolución.

Art. 14°.- Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Capacitación, y la Supervisión General a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

Art. 15°.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-

ANEXO

Distribución de las Vacantes Provinciales - 2° Llamado a Concurso-: Hospital del Carmen - Enf. En Salud Pública - 1. Instituto De Maternidad - Enf. En Neonatología - 3, Tocoginecología - 1. Hospital Angel C. Padilla - Gastroenterología - 2 (1 Básico - 1 Post-Básico); Cirugía General - 1; Terapia Intensiva - 1; Endocrinología - 2; Traumatología - 1; Nefrología - 1; Enfermería Uti - 3; Reumatología - 2; Cirugía De Tórax - 1. Hospital Centro De Salud - Oncología - 1; Hematología - 2. Dirección De Emergencias - Emergencia - 4. Hospital De Concepcion - Tocoginecología - 1; Pediatría - 1; Neonatología - 2; Hospital Del Niño Jesus - Bioquímica - 4. Dirección De Mantenimiento Técnico - Ingeniería Clínica - 2. Hospital Avellaneda - Fisiatría - 2. Hospital De Monteros - Medicina General - 2. Hospital De Aguilares - Medicina General - 2.

Total Vacantes 42.

